



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 4145 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 111940-2015 tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Puicon Vilchez Teodoro sobre extinción y otorgamiento de licencia de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Pacora, provincia y departamento de Lambayeque, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, *"sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica"*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L de fecha 05 de Enero del 2007, la ex – Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Rivadeneira Sipion Ruperto para ser utilizada en el predio con código catastral N° 51155, con un área bajo riego 2,4372 ha. y un volumen máximo anual de 16, 610 m<sup>3</sup>. ubicado en el Bloque de Riego Comunidad-Sauce-Pueblo y Otros N° 17, con código PMOL – 08-B17 de la Comisión de Regantes Pacora de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche;

Que, con Informe Técnico N° 1175-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el predio matriz con código catastral N° 51155 con un área total de 2,4258 ha. ha sido desglosado en dos predios a los cuales COFOPRI le signó los códigos catastrales N° 117596 y 117597 con área total de 1,7509 ha. y 0,6749 ha., respectivamente;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita ser propietario de los predios con códigos catastrales N° 117596 y 117597 de manera conjunta con su cónyuge Rivadeneira Falen Nicolaza, mediante Escrituras Públicas Imperfectas de Compraventa, asimismo con Constancias de No Adeudo emitidas por la Junta de Usuarios Valle La Leche, acreditan que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 010-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L y otorgar la licencia a favor de la sociedad conyugal;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 4145-2015-ANA-AAA JZ-V

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- Declarar**, la extinción de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 010-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L a favor de Rivadeneira Sipion Ruperto para ser utilizada en el predio con código catastral N° 51155 quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aun no hayan sido modificadas.

**ARTICULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de la sociedad conyugal conformada por Puicon Vilchez Teodoro y Rivadeneira Falen Nicolaza para los predios con códigos catastrales, proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Nuevo Magdalena, L01- Pacora, L02- Sauce y L03- Barbaran, predios ubicados en el Bloque de Riego "Comunidad – Sauce – Pueblo y Otros N° 17" con código PMOL-08-B17 ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Pacora de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche, políticamente ubicados en el distrito Pacora, provincia y departamento de Lambayeque, según el detalle siguiente:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego	Volumen Máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
PUICON VILCHEZ TEODORO RIVADENEIRA FALEN NICOLAZA	16408071 17586255	ALGODONAL	117596	629 962	9 288 566	1,75	11 929
		ALGODONAL	117597	630 012	9 288 553	0,66	4 499

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
117596	218	171	491	543	525	840	1 821	3 174	2 202	1 033	515	396	11 929
117597	82	64	185	205	198	317	687	1 197	831	390	194	149	4 499

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar**, la presente resolución a Puicon Vilchez Teodoro, Comisión de Regantes Pacora, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe – Olmos - La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA  
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR